

Guaranda febrero 23, 2021
RCU – 002 – 2021 – 022

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (002), realizada el 23 de febrero del 2021:

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución de la Renovación de la Comisión de Servicios con Remuneración de la Ing. Andrea Elizabeth Román Ramos, en base a Informe Técnico presentado por el Dr. Alfonso Bonilla, Director de Talento Humano.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece “que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”..[...];

QUE, es necesarios dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES del año en curso; reformada mediante resoluciones RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020; RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020; y, RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020; RPC-SE-12 No. 112-2020 del 30 de julio de 2020; y, actualizada mediante Resolución RPC-SO-22-No. 487-2020, del 7 de octubre de 2020.

QUE, el Dr. Alfonso Bonilla, Director de Talento Humano, de la Universidad Estatal de Bolívar, con memorando Nro. UEB-DTH-2021-0039-M, de fecha 18 de febrero del 2021, remite el Informe Técnico Nro. 0032-DTH-2021, en el que recomienda que la solicitud de renovación de Comisión de Servicios con remuneración solicitada por el señor Eduardo Francisco Rodríguez Maldonado, apoderado de la Ing. Andrea Elizabeth Román Ramos, sea considerado por Consejo Universitario para que en uso de sus facultades y atribuciones proceda a conceder la renovación

de la comisión de servicios con remuneración solicitada ya que la misma es mayor a treinta días, conforme así lo dispone el literal K, del Art. 22 del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar.

RESUELVE: “APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN DE LA ING. ANDREA ELIZABETH ROMÁN RAMOS, EN BASE A INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL DR. ALFONSO BONILLA, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO, DESDE EL PRIMERO DE MARZO DEL 2021 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

